

TEMUCO, 26 MAY 2022

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 24.05.2022 presentada por Rokass Joyas Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-28176
Actividad Económica	: VENTA Y FABRICACION AL POR MENOR DE ARTICULOS DE JOYERIA
Código Actividad	: 477.394
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS N°794, LOCAL 5
Nombre Del Contribuyente	: ROKASS JOYAS LIMITADA
Rut	: 77.243.581-9
Nombre Rep. Legal	: MUÑOZ POLONI RODOLFO MATIAS ANDRES
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Fecha De Solicitud	: 24.05.2022
Otorgación N°	: 166
Fecha Otorgamiento	: 24.05.2022
Rol Avalúo	: 00188-0071
Email	: contacto@rokassjoyas.com
Teléfono	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VN/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2479871